



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
CRD SA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. Nº 2013 MTC/01  
Rep. Nº  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 AGO. 2014

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 414-2014-MTC/16

Lima, 13 AGO. 2014

Visto, el Informe N° 203-2014-MTC/16.01.VDZR mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 078-2014-MTC/16, de fecha 06 de febrero de 2014; y,

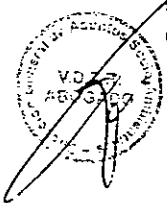
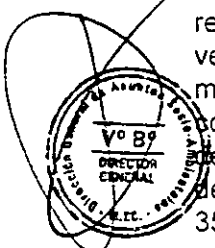
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°078-2014-MTC/16 de fecha 06 de febrero de 2014, se resolvió aprobar la renovación de la vigencia de homologación de los equipos de para medición de emisiones vehiculares, presentados para la empresa AUTOREX PERUANA S.A.;

Que, en la Resolución Directoral mencionada se omitió consignar en el artículo 1° la descripción de los equipos así como los números de certificados correspondientes al analizador de gases y al opacímetro a probados, debiendo precisarse que se aprueba la renovación de la vigencia de la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Gases, marca BOSCH, modelo BEA 250/270; reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de gases BEA 350/370, con código de homologación N°G (R) -002-2003-DGASA-MTC, con certificado N°027 y, el Opacímetro, marca BOSCH, modelo BEA 150/170; reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, Código N°D (R)-002-2003-DGASA-MTC, con certificado N°026;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es preciso rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 078-2014-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N°078-2014-MTC/16 de fecha 25 de febrero de 2014, de conformidad a lo expresado en el visto de la presente Resolución, el artículo en corrección debe consignar lo siguiente:

➤ DICE:

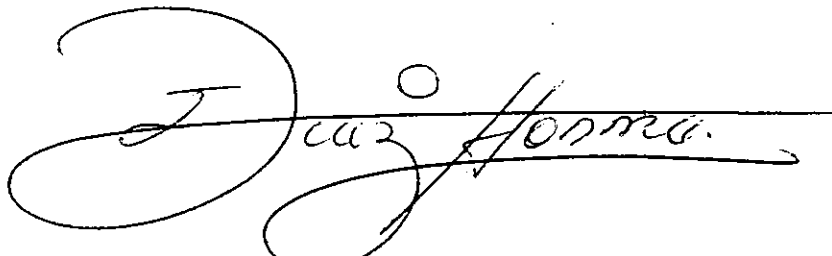
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la renovación de la vigencia de homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: Analizador de Gases, marca BOSH, modelo BEA 250/270, con código de Homologación N°G (R) -002-2003-DGASA-MTC, y, Opacímetro marca BOSH, modelo BEA 150/170, con Código de Homologación Código N°D (R)-002-2003-DGASA-MTC, a favor de la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.** Esta aprobación tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

➤ DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la renovación de la vigencia de la homologación de los equipos para medición de emisiones vehiculares: **Analizador de Gases**, marca BOSCH, modelo BEA 250/270; reequipable con módulo opacímetro RTM 430, para formar una estación completa de gases BEA 350/370, con código de homologación N°G ( R) -002-2003-DGASA-MTC, **con certificado N°027** y, del **Opacímetro**, marca BOSCH, modelo BEA 150/170; reequipable con módulo de gases de escape para formar una estación completa de revisión de gases de escape BEA 350/370, Código N°D ( R)-002-2003-DGASA-MTC, **con certificado N°026**. Esta aprobación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial el Peruano.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa **AUTOREX PERUANA S.A.**, para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

